

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", establece

"Artículo 27 Traslados Presupuestales Internos De conformidad con lo dispuesto en el paragrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (credito) disminuyendo otra (contracredito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversion o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada seccion presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidacion del presupuesto, se denominan 'traslados presupuestales internos' los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

Para la expedicion de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaria de Hacienda – Direccion de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversion, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeacion Departamental "

- 2 Que la Secretaria de Desarrollo Economico, mediante el oficio con radicado No 2025020027258 del 10 de julio de 2025, solicito a la Direccion de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$350 000 000 entre rubros de funcionamiento
- 3 Que de conformidad con el artículo 29 de las disposiciones generales de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", la Secretaria de Hacienda, autorizo realizar el traslado presupuestal mediante oficio con radicado No 2025020029171 del 22 de julio de 2025
- 4 Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certifico la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000462 de julio 22 de 2025
- 5 Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal en la Secretaria de Desarrollo Economico con el fin de cubrir las necesidades de contratacion para adquisicion de instalacion de canceleria y mobiliario de oficina para el mejoramiento de los ambientes de trabajo en el Centro Administrativo Departamental "Jose Maria Cordova" etapa 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1° Contracreditese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaria de Desarrollo Economico, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripcion
0-1010	161G	2-1-2-02-02-006	C	999999	180 000 000	Comercio y distribucion, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua
0-1010	161G	2-1-2-02-02-010	C	999999	170 000 000	Viaticos de los funcionarios en comision
				Total	\$350 000 000	

Artículo 2° Acreditease el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento, en la Secretaria de Desarrollo Economico, de conformidad con el siguiente detalle

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripcion
0-1010	161G	2-1-2-02-02-008	C	999999	350 000 000	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
				Total	\$350 000 000	

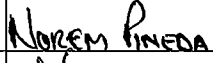
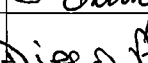
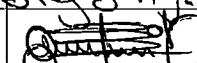
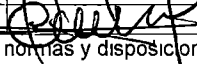
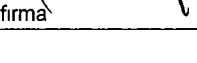
Artículo 3° El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodriguez, Profesional Universitario Direccion de Presupuesto, Subsecretaria Financiera, Secretaria de Hacienda		22-07-2025
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaria Financiera, Secretaria de Hacienda		22-7-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata Subsecretario Financiero, Secretaria de Hacienda		22-7-25
Reviso	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario Despacho Secretaria de Hacienda		23-7-25
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaria Juridica Secretaria General		24/07/25
Aprobo	Cesar Augusto Pérez Rodriguez, Subsecretario Juridico, Secretaria General		23-7-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			